

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 003 23 de febrero de 2012

Por medio del cual se modifica y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI del Municipio de Medellín a partir de la fecha, construido por la Comunidad Educativa, avalado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MARIA MONTESSORI, en uso de sus funciones conferidas por el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, docentes, Padres de familia y / o Acudientes, Estudiantes y la Comunidad Educativa en general, se han seguido los procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión de los días 5 y 23 de noviembre de 2009, según consta en acta del Consejo Directivo N° 011 del 26 de noviembre de 2009, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO 1. CONCEPTOS GENERALES-IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. CONCEPCIÓN ANTROPOLOGICA.

El mundo actual se ha venido desarrollando en medio de un clima de grandes cambios políticos, sociales y económicos como consecuencia de la globalización. Además, estamos asistiendo a diario a un sin número de descubrimientos y adelantos científicos que exigen variaciones en la forma de educar, laborar y participar dentro de los diferentes grupos sociales.

Todo lo antes mencionado no es ajeno a nuestro país, al departamento y a nuestra ciudad. A los gobiernos colombianos más recientes les ha correspondido integrar la nación a los diferentes tratados que los países dominantes han propuestos como medio de intercambio tecnológico y económico.

La zona geográfica donde se encuentran los jóvenes y adultos que hacen parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa MARIA MONTESSORI, han vivido como protagonistas, actores y víctimas de diferentes momentos y fenómenos del conflicto armado colombiano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

Como consecuencia de ello encontramos jóvenes con muchas cicatrices en el alma producto de la muerte violenta de uno de sus progenitores, un hermano, un amigo o cualquier otra persona cercana a sus afectos. Son muchachos que no le ven mucho futuro a sus vidas porque carecen de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, sin embargo, en su interior, están cansados del tronar de las armas y de las pérdidas humanas innecesarias. Se siente ese deseo que todo esto se acabe y una nueva luz convierta sus vidas en algo con sentido.

El panorama que se acaba de representar nos lleva a pensar en la construcción de un modelo pedagógico para nuestra institución que responda al tipo de sujeto que necesita la comunidad.

ARTICULO 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

Como Institución Educativa de carácter oficial mixto ofrece los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media, además Educación para Adultos y que se fundamenta en la HUMANIZACIÓN, LA PERSONALIZACIÓN, LA SOCIALIZACIÓN Y LA TRASCENDENCIA de la Comunidad Educativa con el propósito de generar logros en la apropiación de la ciencia, la técnica y el avance tecnológico.

Para la Institución, el ser humano se erige como un compendio de dimensiones que, desde la educación, deben ser atendidas para poder ofrecer una formación integral. Por eso, desde el currículo se prestará atención equitativa a las dimensiones física, cultural, social, espiritual, psicoactiva, histórica e intelectual de los escolares.

ARTICULO 3. VISIÓN INSTITUCIONAL.

Para el año 2017, la Institución Educativa María Montessori se visualiza como un espacio social y académico reconocido en la ciudad por una educación de calidad que incluye la Ciencia, la Tecnología, la Cultura, el Arte y el Deporte en la construcción de saberes y que, además, impulsa los valores, el cuidado del medio ambiente y la formación ciudadana para contribuir a la convivencia armónica y pacífica del país.

ARTICULO 4. MISIÓN INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa María Montessori ofrece a sus educandos una formación integral mediante la promoción del conocimiento, el desarrollo de habilidades y el fomento de valores humanos para entregar a la sociedad personas responsables, competentes, capaces de convivir y acceder a la Educación Superior.

ARTICULO 5. POLITICAS DE CALIDAD.

Atendiendo a su filosofía y consciente de que la reestructuración de los procesos internos constituye una labor tan compleja como beneficiosa, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI se compromete con un proceso pedagógico contextualizado, una comunicación asertiva, la cualificación del personal docente y la utilización eficiente de los recursos para atender oportunamente los intereses comunitarios.

En primer lugar, para un proceso pedagógico contextualizado, la institución adopta una política de mejoramiento continuo consistente en la evaluación, revisión y actualización anuales de las distintas áreas de gestión, el manual de convivencia, los planes de área, los resultados de pruebas internas y externas; así como los proyectos obligatorios, institucionales y de aula.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

En segundo lugar, asume una política de comunicación efectiva que propicie un ambiente agradable y fomente una cultura institucional a través de diversos canales que mantengan informados a los miembros de la comunidad educativa sobre nuevas disposiciones, responsabilidades asignadas, llamados de atención, informes financieros, instancias, eventos, notificaciones, dificultades, conflictos, mediaciones y conciliaciones.

Así mismo, se vale de una política de calidad total para el servicio educativo mediante la dotación en recursos didácticos, tecnológicos e informáticos; la institucionalización de la investigación; así como capacitación y actualización de todo el personal adscrito, especialmente la planta docente.

Por otro lado, se acoge a una política de transparencia presupuestal mediante el uso racionalizado y eficaz de los recursos; la presentación de informes anuales sobre ingresos, egresos y rubros disponibles; al igual que la consideración de propuestas de inversiones planteadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Todo lo anterior implica un fuerte compromiso. No obstante, es el aval para mejorar institucionalmente, brindar una educación de calidad que satisfaga las necesidades de la comunidad y hacer posible la sostenibilidad de esta naciente transformación.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI asume y promueve los siguientes principios filosóficos:

1. **Principio de dignidad humana:** “Toda persona tiene valor y merece ser respetada”. Este manifiesto atiende las dimensiones natural, social y cultural de la persona y facilitan su práctica, valores como la autoestima, el respeto y la tolerancia.
2. **Principio de autonomía:** “Toda persona puede decidir su proyecto de vida, sin desconocer las leyes establecidas por la sociedad”. El ser humano puede encaminar su vida como crea conveniente, pero a la vez, está obligado a respetar los derechos ajenos. Por eso, sus determinaciones no pueden afectar negativamente a los demás.
3. **Principio de justicia:** “Cada uno tiene lo que le corresponde en función de sus derechos y deberes”. Se asume, además, como un valor que permite reconocer que, como seres socioculturales, se tienen unos deberes para cumplir, unos derechos propios reclamables y unos derechos ajenos respetables.
4. **Principio de integridad:** “Debe existir coherencia entre las palabras y las acciones”. Esta expresión alude a las dimensiones cultural, social, espiritual y psicoafectiva y se garantiza con un trabajo centrado en la honestidad, la responsabilidad, la amabilidad, el diálogo y el respeto.
5. **Principio de beneficencia:** “Toda acción humana debe orientarse a hacer el bien”. Esta afirmación encierra las dimensiones culturales, social, psicoafectiva y espiritual y requiere de valores como la autoestima, el respeto, la tolerancia, el diálogo, el altruismo, la amabilidad, la justicia, la responsabilidad, la creatividad y el saber.
6. **Principio de trascendencia:** “Cada persona debe dejar un legado útil a la humanidad”. En esta aseveración quedan incluidos todas las dimensiones y todos los valores asumidos por la institución, especialmente el altruismo.
7. **Principio de liderazgo:** “Toda persona está llamada a protagonizar y transformar su realidad particular y social”. Esta manifestación circunda las dimensiones sociales, cultural, psicoafectiva,

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

histórica, espiritual e intelectual; además, se asegura con la promulgación de todos los valores institucionales.

8. **Principio del saber:** “La calidad del desempeño socio académico de la persona está determinada por su saber”. El saber constituye el mundo interior del individuo o de una colectividad; es esa cosmovisión que direcciona las formas de pensar y de actuar; es el conjunto de información basado en la experiencia, interpretado como una realidad y fijado en la memoria como una elaboración cognoscitiva.

ARTICULO 7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Los presentes objetivos vinculan a la Institución Educativa María Montessori con los contextos mundial, nacional, departamental, municipal y comunitario. Están fundamentados en el “Plan Decenal de Educación Nacional” que le apuesta a un país productivo y competitivo; en el “Documento de Los Sabios” que advierte sobre la necesidad de una revolución educativa que permita a los estudiantes ingresar a la sociedad del conocimiento y a la economía global; en el “Plan Estratégico de Antioquia” que visiona al departamento como la mejor esquina de América para el año 2.020; en el “Plan de Desarrollo Municipal” que pretende la cualificación de las instituciones con una formación en competencias y en ciudadanía; finalmente, se apoyan en el “Plan de Desarrollo Cultural Comuna 5” que gestiona la promoción de valores para una convivencia legal y legítima en Castilla. Ellos son:

1. Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e innovador impulsando la investigación y el uso creativo de las herramientas tecnológicas e informáticas de modo que la institución contribuya a la participación de sus educandos en la sociedad del conocimiento y en la transformación socioeconómica y cultural del país.
2. Propiciar el desarrollo de capacidades intelectuales y competencias laborales mediante el favorecimiento de múltiples saberes, la promoción de los diversos talentos y habilidades para generar nuevas formas de organización productiva.
3. Vincular la institución al programa municipal “La Calidad es un Derecho” mediante la construcción de un Proyecto Educativo Institucional fundamentado en las necesidades, expectativas e intereses de la comunidad; con un plan de estudios pertinente, enfocado en la formación de competencias y articulado entre los distintos ciclos; a fin de que el estudiante pueda desenvolverse socialmente y mejorar su desempeño académico en las evaluaciones internas y externas.
4. Estimular la formación en valores humanos y competencias ciudadanas mediante la construcción de un manual de convivencia contextualizado y el diseño de proyectos encaminados al mejoramiento de las relaciones del hombre con el medio socio natural.

ARTICULO 8. MODELO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa María Montessori parte de la necesidad de construir un modelo pedagógico institucional, que responda al tipo de sujeto que necesita la comunidad; un modelo que posibilite la formación integral de personas comprometidas con su proyecto de vida, con el desarrollo de su comunidad. Estos dos elementos hacen posible la formación de seres capaces de identificar problemas claves en las distintas áreas del conocimiento y de la sociedad, analizarlos, volverlos materia de investigación y hallarles soluciones específicas y de fácil alcance.

El modelo, dadas las características del entorno, debe tener un corte fundamentalmente “**HUMANISTA**” que le apueste a su quehacer, a dar a la familia y a la sociedad en general, generaciones de jóvenes que estén

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

conscientes de la práctica de los derechos humanos, en especial, el derecho a la vida; una persona que actúe con sentido de solidaridad, equidad, civildad. Un sujeto que sepa llevar el título de ciudadano.

En síntesis, este modelo pretende formar un estudiante que sea trascendente, que posea una actitud positiva del futuro, que sea competente y competitivo laboralmente, que tenga un alto grado de autoría y participación en la vida nacional.

Como se puede observar, el modelo incluye fundamentos que todo currículo debe tener y debe saber:

1. **FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO:** Aquel que tiene que ver con el conocimiento, su origen, veracidad, autoridad y naturaleza
2. **FUNDAMENTACIÓN SOCIAL:** Planteada desde la concepción de la relación que existe entre la educación, la sociedad y la transformación.
3. **FUNDAMENTO SICOLÓGICO:** Referido a las características del aprendizaje y al rol que juega el maestro en los procesos. Desde luego que se deben tener en cuenta las etapas del desarrollo del ser humano.
4. **FUNDAMENTO AXIOLÓGICO:** Considera en sus principios aspectos como los valores y la cultura.

ARTICULO 9. CARACTERISTICAS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para efectos de seguimiento tanto en la evaluación, promoción, no promoción, promoción anticipada y graduación de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa MARIA MONTESSORI con el objeto de crear las condiciones que garanticen un aprendizaje significativo, el empleo de metodologías activas que faciliten la construcción del conocimiento, el debido proceso en cada espacio formativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **PERMANENTE:** Con base en un seguimiento al estudiante que permita observar avances y dificultades en su proceso de formación.
2. **SISTEMATICA:** Se realiza a partir de los principios pedagógicos teniendo en cuenta que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, los estándares, lineamientos curriculares y la misión y visión de la institución.
3. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta el ritmo de desarrollo del estudiante, sus intereses, capacidades y limitaciones.
4. **INTEGRAL:** Esta parte enfatiza en los aspectos: académicos, personales y sociales; abarcando así las dimensiones del desarrollo de competencias del estudiante: Saber (conocimientos), Saber Hacer (procedimientos y técnicas de las diferentes áreas) y Ser (las actitudes, valores, relación con el entorno, solución de conflictos y desarrollo de competencias ciudadanas).
5. **INTERPRETATIVA:** Que permite a los estudiantes la comprensión de los procesos de formación y los resultados obtenidos, permitiendo, en conjunto con el profesor, la reflexión o el análisis de lo alcanzado y de lo no logrado, para aplicar las metodologías y estrategias adecuadas que aporten al mejoramiento.
6. **PARTICIPATIVA:** Porque permite la evaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y la autoevaluación
7. **FORMATIVA:** Que permite la reevaluación de los procesos, analizando las causas para reforzar la estrategia de aprender a Aprender, aprender a Hacer y aprender a Ser.
8. **ACUMULATIVA:** Que permite la valoración acumulativa de los procesos de evaluación.

CAPITULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

ARTICULO 10. SÍNTESIS SOBRE LA CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN.

La evaluación en la institución Educativa MARIA MONTESSORI, la asumimos como un proceso sistemático y permanente que pretende la obtención y búsqueda de información de diversas fuentes, la reflexión, la superación de las dificultades individuales, el desempeño óptimo, el logro de las competencias en cada área y/o asignatura, nivel o ciclo y en cada uno de nuestros estudiantes donde se le permita al docente la organización y análisis de la información obtenida, con el fin de orientar su labor y propiciar además la aplicación de nuevas metodologías y estrategias que apunten al mejoramiento de todos.

ARTICULO 11. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTICULO 12. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa María Montessori tienen edades que van de los cinco años a más de 50, corresponden éstos últimos a los de la tercera jornada. Más del 96% viven en el sector y pertenecen a los estratos socioeconómicos dos y tres. Los ingresos familiares se derivan de variadas actividades tales como comerciantes, servicios generales, conductores, obreros en empresas de la ciudad, como los más representativos.

1. **Hábitos:** Los estudiantes consideran que los hábitos que les impiden un mejor desempeño en las actividades académicas son la pereza, la desatención en las clases, la permanencia de mucho tiempo en la calle realizando actividades diferentes a las académicas; sólo deambulando. En menor porcentaje manifiestan que pueden ser las amistades y los problemas que tienen en la casa y en la calle. Un número significativo de los encuestados expresa no tener ningún hábito que limite su rendimiento académico.
2. **Intereses:** En relación con las actividades de mayor interés para nuestros jóvenes: las más importantes son en su orden: realización de tareas, el deporte (sobresaliendo el fútbol y la natación), chatear; actividades recreativas (baile, paseos, escuchar música), realización de actividades artísticas (graffiti, teatro, dibujo), trabajo ocasional. De las actividades desarrolladas en la Institución consideran las siguientes como las más agradables: Día de la Antioqueñidad, actos cívicos, interclases, encuentros deportivos con otras instituciones, día de la hinchada, salidas pedagógicas, ágape; resaltan además, las actividades desarrolladas en las siguientes áreas: artística, español, matemáticas, sociales, ciencias naturales, ética, tecnología, inglés, educación física. Proponen, las siguientes actividades: concurso de talentos, semilleros por áreas, paseos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

3. **En 15 años se ven:** La mayoría de los encuestados, se ven en el futuro como profesionales en ejercicio, bien económicamente y con una familia conformada. Otro grupo cree que para esa época todavía estará estudiando. Un grupo, poco representativo, opina que estará empleado; pero no especifica en qué.
4. **Pertenencia a grupos:** La mayoría dice no pertenecer a ningún grupo. Otros encuestados manifiestan pertenecer a grupos deportivos, especialmente de fútbol y unos pocos a grupos religiosos.
5. **Económico:** La gran mayoría manifiesta tener recursos suficientes, un número representativo insuficientes y unos pocos escasos.
6. **Trabajo ocasional:** La gran mayoría no desempeña ninguno y una minoría se desempeña en trabajos ocasionales como fotografía, filmaciones, mecánica, comidas rápidas, lavada de carros ventas ambulantes y en lo que resulte.
7. **Acompañamiento:** La gran mayoría hacen solos sus actividades. Una muestra representativa con la mamá y los amigos y la minoría las hacen con un familiar o ambos. Muy escaso con los hermanos o el padre.

ARTICULO 13. SINTESIS DEL MARCO TEORICO QUE SUSTENTA EL CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR EN EL PEI

La evaluación en la Institución Educativa María Montessori, nos permite regular los procesos de enseñanza aprendizaje y la certificación del estudiante sobre su relación con el conocimiento. Facilita cualificar los procesos para hacer los correctivos necesarios y oportunos.

Es la acción permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y el logro de los estudiantes, por medio del cual se busca valorar, considerar y emitir juicios sobre los procesos formativos y de pertinencia de los y las estudiantes sobre los procesos académicos.

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESCALA DE VALORACION

ARTICULO 14. PROCESOS EVALUADOS

Se evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

1. **Formativo:** Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Montessoriana, como son: El amor, los derechos humanos, la productividad, la calidad, el respeto y cuidado al medio ambiente. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.
2. **Cognitivo, social y afectivo:** Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

3. Procedimental: Tendrá en cuenta los avances de los educandos a partir de la realización y ejecución de sus actividades (talleres, consultas, trabajos entre otros) propuestas en su proceso formativo para el desarrollo de su desempeño escolar.

ARTICULO 15. GENERALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACION

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a las estudiantes las competencias, contenidos, metodologías y procesos de evaluación quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada materia.

Al finalizar cada período académico bimestral, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes y determinará los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y recuperación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a las estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

La Institución ofrecerá espacios de recuperación permanente, así: se hará un proceso de recuperación, refuerzo y profundización durante la semana subsiguiente a la terminación de cada periodo académico.

Los estudiantes que no presenten dificultades o insuficiencias en su proceso educativo podrán realizar actividades de profundización asignadas y programadas por el docente de la asignatura.

ARTICULO 16. CRITERIOS DE EVALUACION

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa MARIA MONTESSORI los siguientes:

1. Los estándares nacionales básicos de competencias en Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Ciudadanas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Las competencias que determina la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendiendo la competencia como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Las competencias se refieren a las capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir los estudiantes montessorianos.
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación con actividades de refuerzo permanente y continuo.

ARTICULO 17. ESCALA DE VALORACION

En la Institución Educativa MARIA MONTESSORI, se evaluará a los estudiantes en la escala numérica de 1.0 a 5.0, con su respectiva equivalencia en la escala nacional la cual se determina de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
 ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO ESCALA DESCRIPTIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	DE 4.6 A 5.0	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de competencias en cada área o asignatura en un nivel eficaz de las competencias tanto a nivel académico, y de convivencia
DESEMPEÑO ALTO (A)	DE 4.0 A 4.5	Cuando el estudiante alcanza la mayoría de competencias en cada área o asignatura en un nivel bueno tanto a nivel académico como de convivencia
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	DE 3.0 A 3.9	Cuando el estudiante alcanza las competencias en cada área o asignatura con algunas limitaciones tanto a nivel académico y/o de convivencia.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	DE 1.0 A 2.9	Cuando el estudiante no alcanza las competencias en cada área o asignatura y presenta bajo dominio de las competencias en lo académico y/o de convivencia.

ARTICULO 18. PORCENTAJE PARA LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA TODAS LAS AREAS O ASIGNATURAS

PROCEDIMENTAL	ASPECTOS A EVALUAR	
	VALORATIVO	COGNITIVO
<ul style="list-style-type: none"> TRABAJO EN CLASE 35% 	<ul style="list-style-type: none"> ASISTENCIA 10% AUTOEVALUACIÓN 5% 	<ul style="list-style-type: none"> TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 20% EVALUACIONES 30%

CAPITULO 3. DE LA PROMOCION

ARTICULO 19. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes de la Institución Educativa MARIA MONTESSORI se da a partir del cumplimiento y reconocimiento que se le hace al estudiante porque ha logrado demostrar competencias necesarias para continuar al grado siguiente.

Será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que alcance niveles de desempeño SUPERIOR, ALTO o BASICO, según la escala de equivalencia institucional, en TODAS las áreas del Plan de Estudios. Para tal caso serán consideradas las notas iguales o superiores a 3.0

ARTICULO 20. CRITERIOS DE NO PROMOCION

- En el nivel de Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media el estudiante que obtenga una nota igual o inferior a 2.9 (Bajo), en tres o más áreas NO será promovido al grado siguiente.
- No se promoverá al estudiante de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que deje de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas en cada asignatura y/o a actividades curriculares planeadas en la Institución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

ARTICULO 21. JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

El estudiante que deje de asistir hasta el 25% de las actividades académicas y/o curriculares deberá presentar excusa justificada, la cual sólo será aceptada en estos casos:

1. Calamidad doméstica demostrable
2. Incapacidad médica certificada por una EPS
3. Afectación por problemas de orden público o seguridad personal, debidamente soportada con constancia de autoridad competente.
4. En todos los casos deberá contar con la validación de dicho documento haciéndolo firmar por el Coordinador de su Jornada.
5. En caso de constituirse en un hecho notorio de conocimiento público (atentado, desplazamiento, desastre natural, etc.) no será necesaria dicha constancia.

ARTICULO 22. VALIDACION DE INASISTENCIAS PARA LA PROMOCION

Para validar la constancia de inasistencia, el estudiante que deje de asistir hasta el 25% de las actividades académicas y/o curriculares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con excusa justificada
2. Deberá validar dicho documento haciéndolo firmar por el Coordinador de su Jornada.
3. El acudiente deberá enviar una carta dirigida al Comité de Evaluación y Promoción del grado, solicitando se estudie la posibilidad de asignación de talleres, actividades y fechas de sustentación.
4. El Comité de Evaluación y Promoción evaluará el grado de compromiso y afectación de dicha desescolarización y de estimar que su proceso académico no se ve comprometido, recomendará por escrito que le sean asignadas actividades, talleres y fechas de sustentación al estudiante.
5. De considerar que dadas las ausencias su proceso académico se ve comprometido, dicho Comité negará la promoción del alumno, orientándole que deberá dedicar un año lectivo a completar dicho proceso, para que su formación no se vea comprometida.
6. Toda acción dentro del Comité de Evaluación y Promoción deberá sistematizarse en actas y archivarse en carpetas.
7. El estudiante que por situaciones de seguridad personal, amenaza o desplazamiento no pueda continuar asistiendo a la Institución Educativa, será remitido al Núcleo Educativo para ser ubicado en otra Institución Educativa del municipio de Medellín.

ARTICULO 23. ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACION

1. El estudiante que al final del año lectivo obtenga rendimiento igual o inferior a 2.9 (Bajo) en una o dos áreas deberá someterse a Actividades Especiales de Recuperación que se realizarán en la semana siguiente a la finalización del cuarto periodo académico del año en curso. En caso de no aprobarlas, tendrá una segunda oportunidad en la primera semana de desarrollo institucional en el mes de enero del año inmediatamente siguiente. Si en esta fecha no logra superar las dificultades, no será promovido al grado siguiente.
2. Para ser promovido al grado siguiente, es requisito indispensable que el estudiante apruebe la totalidad de las áreas de desempeño Bajo durante las Actividades Especiales de Recuperación en el plazo establecido por la Institución.
3. El estudiante que, habiéndose presentado a sus Actividades Especiales de Recuperación, en las horas programadas, y el docente está incapacitado o no se encuentra en la Institución por razones propias del servicio, deberá presentarse al Coordinador de su jornada para que le sea asignado otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

docente del área quien se encargará de definir su situación académica. En caso de negligencia comprobada en la definición de la situación académica del estudiante se entenderá promovido al grado siguiente. El coordinador hará un informe a rectoría informando la situación presentada.

4. En caso que el estudiante obtenga rendimiento igual o inferior a 2.9 (Bajo) en una o dos áreas y que se someta a Actividades Especiales de Recuperación, realizadas a la finalización del cuarto periodo académico del año en curso, y que logre superar las dificultades, su nota máxima será de 3.0 (Básico).
5. El estudiante que no asista a las Actividades Especiales de Recuperación, que se realizan a la finalización del cuarto periodo académico del año en curso, y que NO presente justificación (según Artículos 21 y 22 de este Acuerdo) no podrá ser evaluado en ninguna otra fecha y se considerará no promovido.
6. Estudiante que no asista a las Actividades Especiales de Recuperación, a la finalización del cuarto periodo académico del año en curso, y que presente justificación (según Artículos 21 y 22 de este Acuerdo) podrá ser evaluado en la primera semana de desarrollo institucional en el mes de enero del año inmediatamente siguiente, de no aprobar, tendrá la oportunidad de presentar Actividades Especiales de Recuperación a los 15 días siguientes. Mientras tanto, deberá asistir al grado que aún no ha aprobado; si las aprueba, se promoverá al grado siguiente, de lo contrario continúa en el mismo grado del año anterior.
7. La presente legislación académica institucional rige igualmente para la tercera jornada.

ARTICULO 24. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución Educativa María Montessori considerará la promoción anticipada en cualquier grado basado en el siguiente proceso:

1. El proceso de promoción anticipada de un alumno a un grado superior deberá hacerse al finalizar el primer período académico del año lectivo en curso.
2. El docente, padre de familia y/o acudiente que considere a un estudiante con un desempeño superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y de convivencia en el marco de las competencias básicas en todas las áreas y/o asignaturas del grado que cursa, remitirá una solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, para que estudie la posibilidad de su promoción anticipada.
3. El comité de Evaluación y Promoción del grado estudiará la solicitud, que deberá estar acompañada por un informe pedagógico de los docentes que desarrollan las asignaturas al estudiante candidatizado a Promoción Anticipada.
4. En el caso de aprobarse deberá consignarse en acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. El Rector informará por escrito al padre de familia la decisión tomada por el Comité de Evaluación y Promoción.
6. El Rector notificará por escrito a la Secretaría de la Institución la autorización para la modificación del registro académico del estudiante, quien deberá cumplir con un nuevo proceso de renovación de matrícula en caso de haber sido promovido.
7. Basados en el proyecto de “TALENTOS EXCEPCIONALES”, se recomienda a los padres de familia y acudientes la no promoción anticipada de aquellos estudiantes que cursen el grado preescolar, grado primero y grado quinto.

ARTICULO 25. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

El estudiante que no fue promovido al grado siguiente por haber reprobado tres áreas o menos, si quiere ser promovido en el año lectivo siguiente, deberá enviar una carta a la Comisión de Evaluación y Promoción al

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

finalizar el primer periodo lectivo del año siguiente, antes de reunirse dicha Comisión, solicitando ser tenidos en cuenta para realizar el proceso de promoción durante el mismo año. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso. De aceptarlo, se pedirán los resultados obtenidos en las áreas o asignaturas. El estudiante deberá haber obtenido, mínimo, nota de ALTO en todas las áreas y haber demostrado cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución. En caso de no cumplir estos requisitos, será negada la promoción. En caso de ser aprobada la promoción se continuará con el mismo procedimiento señalado en los numerales 6 y 7 del artículo 24 de este acuerdo.

ARTICULO 26. AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución se considera que la autoevaluación permite al estudiante analizar su nivel de aprendizaje, reconocer sus dificultades, afianzar su autoestima, responsabilidad y autonomía; para lo cual el docente debe dar cumplimiento al siguiente proceso:

1. Sensibilización sobre las ventajas de la autoevaluación como autorreflexión en el proceso de formación del estudiante
2. Dar al estudiante los elementos necesarios para su autoevaluación en relación a fortalezas, oportunidades, compromisos para mejorar.
3. Ofrecer el tiempo y el espacio suficientes para la realización de la autoevaluación la cual se hará en cada periodo académico.

ARTICULO 27. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Siendo la evaluación un proceso continuo e integral que tiende hacia el mejoramiento, superación y realización del educando, consideramos en la Institución Educativa María Montessori, que se pueden desarrollar acciones tendientes al cumplimiento del espíritu de la evaluación, entre ellas citamos:

1. Observación directa del cumplimiento de las competencias propuestas.
2. Actividades de aplicación práctica que permitan analizar el grado de cumplimiento de las competencias.
3. Actividades complementarias para aquellos estudiantes que presenten dificultades en alguna las competencias, estas se harán durante las clases y en los momentos oportunos del periodo académico.

CAPITULO 4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES –NEE-

ARTICULO 28. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DIAGNOSTICADOS.

La Institución Educativa María Montessori, en lo que tiene que ver con los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas, se acoge a la resolución 2565 del 2003 emanada por el ministerio de educación nacional.

ARTICULO 29. COMPONENTES TEÓRICOS ALREDEDOR DE LA CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para la intervención de estudiantes con necesidades educativas se toma como referentes teóricos los siguientes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

1. **DIVERSIDAD:** Entendida como un amplio y rico abanico en la aceptación al Ser Diferente, traducida en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad y en nuestras prácticas educativas
2. **DIVERSIDAD EDUCATIVA:** El concepto de diversidad nos remite a que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas algunas pueden ser especiales.
3. **CONCEPTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta el punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el alumno sea educado adecuada y eficazmente.
4. **NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES:** Se refiere a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en currículo regular.
5. **NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES:** Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser entendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”.
6. **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Se refiere a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, es necesario hacer uso de:
 - Medios de acceso al currículo
 - Adaptaciones curriculares
 - Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula
 - Servicio de apoyo especial
7. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Las limitaciones substanciales en el desenvolvimiento corriente de las personas se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la medida, junto con limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: Comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales.

Las personas con discapacidad, son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad

8. **INTEGRACIÓN EDUCATIVA:** Es el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza y valorando sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

capacidades cognitivas, afectivas y sociales, esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.

9. **INTEGRACIÓN:** La integración consiste en ingresar al niño con necesidades educativas especiales al sistema educativo de donde ha sido excluido.
 - La atención es dirigida a brindarle al niño, la familia y el educador estrategias para su integración basados en déficit del niño (a)
 - El niño (a) debe adaptarse al ambiente escolar
10. **INCLUSIÓN:** Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente.
 - El sujeto con necesidades educativas especiales es parte del sistema educativo
 - La atención es dirigida a transformar la institución educativa brindando una oferta educativa para todos incluidos los niños (as) con NEE
 - El sistema escolar se transforma para atender al niño (a) teniendo en cuenta sus características personales y ritmos de aprendizaje.

ARTICULO 30. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DIRECTA A TRAVES DE APOYOS PEDAGOGICOS A EDUCANDOS CON N.E.E.

1. Evaluación pedagógica del maestro integrador
2. Evaluación pedagógica del maestro del aula de apoyo
3. Seguimiento del maestro integrador
4. Seguimiento del educador del aula de apoyo
5. Compromiso del padre de familia
6. Remisión para tratamientos especiales en la EPS o entidades que brindan este servicio a niños de escasos recursos

ARTICULO 31. ITEMS EN LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) DIAGNOSTICADAS.

Las niñas y los niños con necesidades educativas especiales (NEE) diagnosticados en las Institución Educativa María Montessori, para ser evaluados en su proceso enseñanza-aprendizaje, se les contemplarán los siguientes aspectos:

Dimensiones del desarrollo humano:

Dimensión cognitiva

Dimensión comunicativa

Dimensión estética

Dimensión ética

Dimensión social

Dimensión laboral

Dimensión espiritual

Dimensión corporal

Dimensión emocional

Procesos de aprendizaje:

La observación

La descripción

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

La comparación
La relación
La clasificación
La conceptualización
La solución de problemas
Inteligencias múltiples:
Inteligencia lingüística
Inteligencia lógico-matemática
Inteligencia Espacial
Inteligencia física-cenestésica
Inteligencia musical
Inteligencia inter-personal
Inteligencia intra-personal
Inteligencia naturalista

Conocidos estos aspectos, se nos permitirá hacer las adaptaciones curriculares necesarias para la atención de la población con necesidades educativas especiales (NEE)

ARTICULO 32. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Para lograr una verdadera integración son necesarios ciertos requisitos a nivel de: El niño, la familia, el educador y la institución. Lo más recomendable es que el niño (a) se integre a la institución educativa desde el grado preescolar, ya que aquí es donde se inicia el diagnóstico y pronóstico escolar.

INTEGRACIÓN PARA EL GRADO PREESCOLAR:

1. Tener una edad cronológica entre los 5 y los 8 años de edad
2. Haber recibido estimulación adecuada
3. Controlar esfínteres
4. No presentar problemas de comportamiento relevantes
5. Compromiso y acompañamiento permanente de la familia

INTEGRACIÓN PARA BÁSICA PRIMARIA:

1. Tener una edad cronológica entre los 7 y los 14 años de edad
2. Aceptar sugerencias y órdenes simples
3. Presentar habilidades sociales dentro y fuera del aula
4. No tener problemas comportamentales relevantes
5. Estar en un nivel de atención selectiva
6. Haber cursado el grado preescolar
7. Tener nociones de seriación, clasificación, y correspondencia entre conjuntos
8. Expresar sus necesidades e inquietudes a través de gestos y palabras
9. Poseer habilidades adaptivas.

Cuando un estudiante presenta serias dificultades en un área específica (Lengua castellana, Matemáticas) y tiene el diagnóstico de retardo mental, éste podrá ser promovido al grado siguiente con fortalezas en las demás áreas, teniendo en cuenta que seguirá trabajando con la familia y el docente para tratar de potenciar sus aprendizajes y recuperar los logros pendientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

Algunos alumnos con limitaciones permanentes como Síndrome de Down, ciegos y sordos requieren adaptación del currículo ordinario con algunas estrategias específicas para llegar a alcanzar los logros básicos de un grado. (Ejemplo: Utilización de la calculadora para estudiantes sordos, ciegos y con retardo mental moderado).

La integración de éstos estudiantes puede ser académica o social, es académica cuando hay logros a nivel de alguna área fundamental como matemáticas o humanidades o en ambas, y social cuando no hay logros académicos, pero si se observan progresos en su interacción con los compañeros y adaptación al medio escolar con seis o más habilidades adaptativas.

En estos casos las condiciones de integración serían las siguientes:

1. El estudiante con retardo mental podrá continuar en el mismo grado escolar hasta que alcance los logros mínimos requeridos para ser promovido.
2. Si el estudiante en su proceso de integración no avanza académicamente al cumplir los 14 años, será remitido a otra institución que lo capacite en el campo laboral.
3. Si el estudiante no se adapta socialmente al sistema escolar, en primera instancia se cita a su acudiente para informarle el comportamiento y sus implicaciones, además de comunicarle la necesidad de tratamiento requerido con el acompañamiento de la familia y el apoyo de la institución educativa. Si continúa igual en su proceso de integración y no se observan cambios mínimos, se orientará a la familia para que lo traslade a otra institución que le ofrezca un currículo especial para estos casos y se le entregará la papelería del seguimiento.
4. La edad máxima de integración social será de 14 años
5. La integración académica de estos alumnos no tiene límite de edad según el decreto 2082; si hay logros puede permitirse que el niño (a) termine la básica primaria.

ARTICULO 33. PARAMETROS A TENER EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION PARA REMITIR ESTUDIANTES AL PROGRAMA DEL AULA DE APOYO

El programa de Aula de Apoyo como soporte a la integración escolar debe ofrecer servicios, recursos y posibilidades de atención que puedan necesitar los estudiantes, educadores y padres de familia para garantizar que el proceso de integración escolar sea positivo y permita que el niño con Necesidades Educativas Especiales (NEE) su formación.

El programa es un proceso complejo y serio que conlleva tiempo para definirse con respecto al quehacer con el niño en dificultad.

Se debe buscar a través del maestro de apoyo sugerencias y alternativas que ayuden al maestro integrador a orientar el problema que se está presentando en su aula o con un estudiante en particular.

Sólo llegan al Aula de Apoyo los estudiantes que son remitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, acompañado del respectivo informe pedagógico y seguimiento en una carpeta.

En dicha carpeta el docente integrador registrará las actividades, tareas, conclusiones, recomendaciones, estrategias, acompañamiento de los padres, etc.

Incluido en el programa, se somete el estudiante a valoración multidimensional con la colaboración de los diferentes miembros involucrados en el proceso de desarrollo como ser biopsicosocial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

CAPITULO 5. GARANTIAS, INFORMES, DERECHOS Y DEBERES, DIVULGACION Y COMPETENCIAS

ARTICULO 34. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

Como los aprendizajes no se dan similares en todos los estudiantes, menos aún si se trata de grupos numerosos, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños con la mayoría de los de su grupo. Ya que al evaluar, se identifican las dificultades, se plantea las siguientes acciones:

a. LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Los Directivos Docentes deben liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular.
- Que den seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se están aplicando
- Dar inicio con los procesos que definan un modelo pedagógico y administrativo.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación institucional a estudiantes y padres de familia.
- Acompañan y guían los momentos de planificación, ejecución y desarrollo curricular; involucra en el cambio del rol del docente y del educando

b. LOS DOCENTES

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema de Evaluación institucional.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- Aplicar el Sistema de Evaluación institucional en su trabajo de aula y presentar evidencias de ello.
- El Docente con su conocimiento científico estará en capacidad de identificar, comprender y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

ARTICULO 35. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

1. NUMERO DE PERIODOS ACADEMICOS DEFINIDOS:

En la Institución el año lectivo se dividirá en 4 períodos académicos de diez semanas de duración cada uno.

2. NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A PADRES DE FAMILIA:

Se consideran 4 informes académicos

La evaluación de los estudiantes se hará en concordancia con los cuatro períodos académicos. Al terminar cada período el padre de familia recibirá un informe sobre el desempeño del estudiante.

Siendo acumulativa la evaluación, cada periodo académico tendrá un valor acumulativo del 25% de la nota final, la cual será el promedio de los cuatro periodos académicos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

En la Institución Educativa MARIA MONTESSORI el año escolar tendrá cuatro períodos de 10 semanas cada uno. Al terminar la décima semana se elaborará un informe académico que de cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes. El formato tendrá una columna numérica que dará cuenta de la escala institucional, otra con su equivalente alfabético de la escala nacional y una tercera columna descriptiva que definirá los juicios valorativos con observaciones y recomendaciones.

En el cuarto informe se dará, además de los resultados del cuarto periodo, los resultados definitivos totalizados del año. El consolidado de los resultados del año se dará en dos columnas adicionales; la primera contendrá la Escala Nacional de valoración obtenida por los estudiantes en las áreas y/o asignaturas. Y la segunda será una escala descriptiva con los juicios de valor y las observaciones y recomendaciones acompañados con los planes de mejoramiento de las áreas.

ARTICULO 36. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN-

La Institución Educativa María Montessori, considera pertinente para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, la conformación de una Comisión de Evaluación y Promoción, cuya principal función es la liderar la búsqueda de estrategias de mejoramiento, buscando que la promoción en la institución sea un proceso que ofrezca soluciones a las dificultades que se presenten en esta materia.

Cada grado conformará una Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión quedará conformada así: El Rector, el Coordinador de jornada, el Director del Grupo, los docentes que sirven las áreas o asignaturas del grado, un padre de familia por curso del grado y un estudiante de cada grupo del grado. Este comité se encargará de recibir en forma oportuna los informes pedagógicos sobre el desempeño de los estudiantes. De cada reunión quedará constancia en acta que debe de reposar en la secretaría de la institución. Las reuniones de este organismo se realizarán al finalizar cada período académico.

ARTICULO 37. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para las reclamaciones y su solución sobre la evaluación se sigue el siguiente conducto regular:

Docente de asignatura
Director de grupo
Coordinador
Comisión de Evaluación y Promoción
Núcleo Educativo

Tanto los estudiantes, padres de familia y docentes deben tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita ante quien corresponda. Deberá ser entendida como derecho de petición.
Recurso de Reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la decisión tomada.
Recurso de Apelación ante el Rector si no hay conformidad con la respuesta al recurso de reposición.
Según lo establecido, una vez se reciba la reclamación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para dar respuesta.
Finalizada esta etapa puede recurrir al recurso de queja ante el Núcleo Educativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

ARTICULO 38. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.:

La construcción del SIEE tiene la participación de:

- Reuniones con docentes por áreas.
- Reuniones de debate y puesta en común del Consejo Académico.
- Reuniones del Consejo Directivo
- Reuniones del Consejo de Padres, donde se compartió decreto para su estudio y puesta en consideración.
- Reuniones o jornadas pedagógicas con padres de familia y representantes de los diferentes grados
- Personero
- Directores de grupo

ARTICULO 39. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE (Artículo 8)

El proceso en la creación, aprobación y socialización del SIEE es el siguiente:

- Reuniones de docentes
- Reunión de Consejo de Padres
- Reunión por áreas
- Reunión Consejo Académico
- Reunión de Consejo Directivo
- Acuerdo del Consejo Directivo para la aprobación del SIEE.

ARTICULO 40. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Las estrategias implementadas por la Institución Educativa María Montessori desde el SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución son:

Compartir con ellos lo implementado desde la norma 1290, que debe reposar en la nueva estructura del Manual de Convivencia, el cual se le entrega al momento de la matrícula. Si aceptan la reglamentación, el estudiante puede ser matriculado en la Institución, de lo contrario se verá obligado a buscar otra institución que reúna lo deseado por el grupo familiar.

En el momento de la matrícula, debe quedar por escrito, que el estudiante y el acudiente conocen, están de acuerdo y se comprometen a cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Todo estudiante que llegue nuevo a la Institución no debe traer áreas y/o asignaturas con nota de nivel bajo o competencias pendientes del mismo año o años anteriores. Será esto requisito indispensable para hacer el proceso de matrícula. El Rector y la Secretaria Académica deberán estar atentos al cumplimiento de dicha condición.

Los docentes que lleguen nuevos a la Institución en cualquier época del año deberán recibir una inducción, al momento de su llegada, sobre la forma de desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje y la forma de evaluar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

ARTICULO 41. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES EN EL SIEE

DERECHOS DEL ESTUDIANTE	DEBERES DEL ESTUDIANTE	DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	DERECHOS DEL DOCENTE	DEBERES DEL DOCENTE
1. Recibir información en forma oportuna y clara del proceso académico y formativo por parte de los docentes y coordinadores de la institución	Analizar los informes recibidos con miras a mejorar su proceso formativo	Reclamar información de su hijo y/o acudido en forma oportuna, clara y personalmente	Analizar los informes recibidos con miras a participar en el proceso formativo de su hijo y/o acudido	Recibir respuesta oportuna por parte del padre de familia o acudiente sobre su posición y acciones a seguir en el proceso académico y formativo de los estudiantes	Informar clara y oportunamente sobre los procesos académicos y formativos de los y las estudiantes
2. Conocer el Plan de Estudios al inicio del año escolar	Cumplir con las actividades requeridas según lo contemplado en el Plan de Estudios	Conocer el Plan de Estudios al inicio del año escolar	Acompañar a su hijo y/o acudido en el cumplimiento de las actividades requeridas según lo contemplado en el plan de estudios	Participar en la construcción del Plan de Estudios	Dar a conocer al inicio del año escolar el Plan de Estudios y cumplir con las actividades programadas en él
3. Participar objetivamente en la evaluación institucional que se realiza cada año, con el fin de mejorar la calidad de educación que imparte la institución	Participar con seriedad y objetividad en la evaluación institucional	Participar objetivamente en la evaluación institucional que se realiza cada año, con el fin de mejorar la calidad de educación que imparte la institución	Participar con seriedad y objetividad en la evaluación institucional	Conocer a tiempo los resultados de la evaluación institucional, a sí mismo las diferentes líneas de acción a seguir por cada uno de los estamentos de la institución	Participar en la evaluación institucional con el fin de colaborar en el mejoramiento educativo de la institución
4. Realizar las actividades y evaluaciones desarrolladas en las clases durante las ausencias, posterior a la entrega de la excusa debidamente diligenciada y avalada por el Señor Coordinador	Justificar por escrito el motivo de la ausencia con la firma, número de cédula y teléfono del padre o acudiente. En el caso de enfermedad será válida sólo la incapacidad por la EPS, de tratarse de una afectación por problemas de orden público o seguridad personal, deberá aportar la respectiva constancia de la autoridad competente. En caso de constituirse en un hecho notorio de conocimiento Público: desplazamiento, atentado, desastre natural, etc. no será	Solicitar la realización de las actividades y evaluaciones desarrolladas en las clases durante las ausencias de su hijo y/o acudido, posterior a la entrega de la excusa debidamente diligenciada y avalada por el Señor Coordinador de la jornada. En caso de constituirse en un hecho notorio de conocimiento público (desplazamiento, atentado, desastre natural, etc.) no será necesaria dicha constancia.	Justificar por escrito las ausencias inmediatamente al regreso de su hijo y/o acudido, anexando su firma, número de cédula y teléfono. En caso de constituirse en un hecho notorio de conocimiento público (desplazamiento, atentado, desastre natural, etc.) no será necesaria dicha constancia.	Ser informado a través de un escrito debidamente diligenciado de la ausencia de los estudiantes. Dicha información debe estar avalada por el coordinador	Atender las excusas debidamente diligenciadas de los estudiantes y avalada por el coordinador y realizar al estudiante las actividades y evaluaciones pertinentes. En caso de constituirse en un hecho notorio de conocimiento público (desplazamiento, atentado, desastre natural, etc.) no será necesaria dicha constancia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

	necesaria dicha constancia.				
5. Recibir orientaciones pertinentes para ser evaluado en sus procesos pedagógicos cuando haya lugar a la figura de Compromiso Pedagógico	Cumplir a cabalidad con los compromisos que adquiere al firmar los Compromisos Pedagógicos	Establecer mecanismos de control, acompañamiento, orientación, revisión y evaluación de los procesos académicos de su hijo y/o acudido cuando éste tenga Compromiso Pedagógico	Comprometerse en la búsqueda de mecanismos de control, acompañamiento, orientación, revisión y evaluación de los procesos académicos de su hijo y/o acudido cuando éste tenga Compromiso Pedagógico	Evaluar el comportamiento académico y comportamental de los estudiantes para recomendar acciones para su mejoramiento	Estar atento al cumplimiento de los compromisos del estudiante establecidos en el compromiso pedagógico o en su defecto aplicar el correctivo por el no cumplimiento del mismo

ARTICULO 42. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ACADÉMICO EN EL SIEE

Este Consejo tendrá las siguientes competencias:

- Realizar el estudio del SIEE.
- Definir estrategias para la solución de problemas académicos.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Garantizar a toda la Comunidad Educativa el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en el proceso de aprendizaje.

ARTICULO 43. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL SIEE.

Es la máxima autoridad de la Institución y por ende le corresponde lo siguiente:

- Articulación del SIEE con el PEI.
- Aprobar y validar el SIEE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes de la Institución, cumplan con los procesos evaluativos establecidos en el SIEE.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 44. GRADUACIÓN

Solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el Once; así mismo, que hayan cumplido el Servicio Social, estudios de la constitución y presentando las pruebas saber e lcfes y aportando, previamente, la documentación requerida por la Institución.

Aquel estudiante que culmine el grado Once y tenga pendiente por recuperar áreas deberá superarlas antes de la graduación, en la semana señalada para tal fin; si las supera, podrá asistir a la ceremonia de graduación, de lo contrario, deberá asistir al segundo proceso de recuperación programado por la Institución en el mes de enero. Si supera las deficiencias en esta última fecha, en la Secretaría académica de la Institución se le entregará el diploma que acredite el cumplimiento de todos los requisitos. En otro caso se considera no promovido y deberá cursar nuevamente el grado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Creí I Y II, Secundaria Creí III – IV Y media Creí V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cara 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo:

secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co

Medellín – Colombia

El estudiante del grado Once que haya cumplido con todos los requisitos mencionados arriba, pero que en el año en curso sea sancionado por faltas graves y/o gravísimas señaladas por el Manual de Convivencia de la Institución, no será invitado a la ceremonia de graduación y su diploma le será entregado en la Secretaría de la Institución.

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de febrero de 2023.

CONSEJO DIRECTIVO

Después de deliberar y estando todos los presentes de acuerdo es aprobado por unanimidad.

FIRMAN CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:
HERNAN DARIO QUINTANA VALDES
C.C. 70630066
Rector



Nombre:
MARIA OCAMPO ATEHORTUA



Nombre:
GLORIA MILENA JIMENEZ GRANDA



Nombre:
EZIO ENRIQUE FIGUEROA



Nombre:
DIANA SALDARRIAGA



Nombre:
SAMUEL GARCIA SALGADO



Nombre:
LUZ ANGELA ZULUAGA HENAO